

**SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y EXCURSIONES EN LA SELVA AMAZÓNICA PARA TREINTA (30) ALUMNOS QUE CONFORMAN LA DELEGACIÓN DE SEGUNDO AÑO DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR**

FECHA: Lima, 14 de julio de 2025	
Unidad de Organización	Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500001 Garantizar permanentemente la operatividad de la Academia Diplomática.
Meta Presupuestaria	307
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de alojamiento, alimentación, transporte y excursiones en la selva amazónica para treinta (30) alumnos que conforman la delegación de segundo año de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar (ADP), que participará en el viaje de estudios a realizarse en la ciudad de Iquitos del 4 al 8 de agosto de 2025.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

CMN N° 67

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar (ADP), fue creada mediante Decreto Supremo Nro. 326, el 18 de agosto de 1955, como centro de estudios superiores y de formación profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores. En tal sentido, y como parte de la formación, cada año se organizan viajes de estudio con la finalidad de mejorar el nivel de conocimiento de los alumnos sobre la realidad política, social y económica del Perú.

Por lo expuesto, la contratación del servicio de alojamiento para los alumnos de segundo año durante el referido viaje contribuye con el cumplimiento de dicha comisión.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**Objetivo General:**

Contratar los servicios de alojamiento, alimentación, transporte y excursiones en la selva amazónica para treinta (30) alumnos que conforman la delegación de segundo año de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar (ADP), necesario para garantizar la adecuada estadía de la delegación y que facilite un entorno óptimo para el intercambio de conocimientos y experiencias de los alumnos que participarán en el viaje de estudios a realizarse en la ciudad de Iquitos del 4 al 8 de agosto de 2025.

Objetivos Específicos:

Proveer el alojamiento para 30 alumnos de la delegación de la ADP, que cuente con condiciones óptimas de





- Brindar servicios de alimentación adecuados (desayuno buffet, almuerzo buffet, cena buffet) para la delegación de estudiantes de la Academia Diplomática.
- Proveer transporte y excursiones en la selva amazónica

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El artículo 8 del Reglamento de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, aprobado con RM 0053-RE-2018, establece que la Academia Diplomática tiene, entre otras funciones, la finalidad de asegurar la formación integral y multidisciplinaria de los aspirantes al Servicio Diplomático a través de la organización y desarrollo del Programa de Formación Profesional. En tal sentido, la realización del viaje de estudios fortalece la formación de los aspirantes y contribuye al conocimiento de la realidad nacional.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem Paquete	N°	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	1	Servicio de Alojamiento	1	Servicio
	2	Servicio de Alimentación	1	Servicio
	3	Servicio de transporte y excursiones	1	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

Características Generales:

- El contratista debe pertenecer al rubro hotelero, además de los servicios de alojamiento, alimentación y otros servicios conexos al rubro turístico.
- El establecimiento debe de ofrecer servicio hotelero tanto en la ciudad de Iquitos como en la selva.
- El servicio en la ciudad de Iquitos debe de ser en hotel categoría tres (3) estrellas.
- El establecimiento debe de contar con autorización de funcionamiento como albergue en selva.
- Con acceso a internet inalámbrico tanto en el hotel como en el albergue de selva.
- Contar con vías de acceso y salida al menos en dos calles o avenidas.
- Brindar servicios de alimentación en su restaurante o ambiente para refrigerios, almuerzos y cenas.
- El establecimiento debe de contar con un botiquín medico de emergencia.
- Mobiliario acorde a la categoría del hotel.
- Ante la eventualidad de caso fortuito o fuerza mayor, evento pandémico o declaratoria de emergencia que imposibilite la realización del evento, la Entidad comunicará al Contratista sobre la cancelación del evento, procediendo solo el pago de gastos generales debidamente acreditados, realizados con anterioridad de la comunicación por parte de la Entidad.

6.2.1. Servicio de Alojamiento

6.2.1.1. Hotel Ciudad de Iquitos

- El servicio debe contemplar quince (15) habitaciones estándar dobles.
- **Número de noches:** 3 noches (noches del 4, 5 y 7 de agosto de 2025).
- **Fecha de ingreso:** 4 de agosto de 2025.
- **Fecha de salida:** 8 de agosto de 2025, de acuerdo con los itinerarios de vuelo de la delegación.
- La Academia Diplomática proporcionará al contratista la lista oficial de huéspedes hasta cinco (5) días calendario antes del inicio del evento. Esta lista incluirá: nombres completos, número de DNI o pasaporte, correo electrónico y número de celular, con la finalidad de formalizar la reserva definitiva de habitaciones.
- Proveer sistema de internet, tv cable y aire acondicionado.
- La Academia Diplomática solo reconocerá y pagará por las habitaciones efectivamente reservadas según





la lista oficial de huéspedes enviada por el representante designado por la entidad, la cual será actualizada y confirmada hasta cinco (5) días calendario antes de la fecha de ingreso o arribo de los participantes.

- No se aceptarán cobros por habitaciones que no hayan sido confirmadas en la lista oficial referida, entendiéndose como reserva única quince (15) habitaciones estándar dobles.

6.2.1.2. Albergue en Selva

El servicio debe de incluir las siguientes actividades para 30 personas:

- Traslado en bus privado del hotel en Iquitos al puerto de embarque.
- Traslado en lancha deslizador rápido del puerto al albergue en selva. Las lanchas deberán contar con chalecos salvavidas y seguros de cascos no pesqueros, accidentes personales y responsabilidad civil.
- Alojamiento para 30 personas en habitaciones dobles, triples y cuádruples con camas individuales.
- Las habitaciones deberán de contar con ventilador.
- El albergue debe de contar con electricidad y agua 24 horas e internet inalámbrico.
- El servicio de alimentación completa; almuerzo buffet, cena buffet y desayuno buffet.
- El albergue deberá proporcionar 4 excursiones en la selva con guía en idioma español tales como: visita a comunidades nativas, excursión nocturna en la selva, excursión al amanecer y caminata.

6.2.2. Servicio de Alimentación

SUB-PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD DE SERVICIOS A SOLICITAR (APROXIMADO)	PROMEDIO DE PERSONAS	CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS (APROXIMADA)
	Desayuno Buffet	4	30	120
	Almuerzo buffet	1	30	30
	Cena buffet	1	30	30

6.2.2.1. Descripción del Servicio:

a) Desayuno Buffet:

Opciones de bebidas calientes, jugo, queso, jamón, variedad de frutas, variedad de panes.

b) Almuerzo y Cena Buffet:

- 1 entrada
- 2 opciones de plato de fondo
- 1 postre
- Refresco.

6.2.3. de la Programación del Servicio General

DÍA 1: Lunes 4 de agosto 2025		
Horario	Servicio	Personas / Ubicación
20:00 horas	Alojamiento	30 en la ciudad de Iquitos
DÍA 2: Martes 5 de agosto 2025		
Horario	Servicio	Personas / Ubicación
07:00 – 08:00 horas	Desayuno Buffet	• 30 en el restaurante del hotel
20:00 horas	Alojamiento	• 30 en la ciudad de Iquitos





DÍA 3: Miércoles 6 de agosto 2025		
Horario	Servicio	Personas / Ubicación
07:00 – 08:00 horas	Desayuno Buffet	• 30 en el restaurante del hotel
9:00 horas	Trasporte de hotel al puerto	• 30 personas
9:30-12:00	Transporte en lancha	• 30 personas / de puerto Iquitos al albergue
11:00 horas	1era excursión	• 30 personas / comunidad nativa
13:00-14:00 horas	Almuerzo buffet	• 30 personas/ restaurante de albergue de selva
15:00 horas	2da excursión	• 30 personas/ alrededores albergue
19:00 horas	Cena buffet	• 30 personas/ restaurante albergue de selva
20:00 horas	3ra excursión	• 30 personas / alrededores albergue
21:00 horas	Alojamiento	• 30 personas/ albergue de hotel
DÍA 4: Jueves 7 de agosto 2025		
Horario	Servicio	Personas / Ubicación
05:00- 07h00 horas	4ta excursión	• 30 personas / alrededores albergue
07:00 – 08:00 horas	Desayuno Buffet	• 30 en el restaurante del albergue
09:00 horas	transporte albergue al puerto en lancha deslizador	• 30 personas
11:00 horas	Trasporte del puerto al alojamiento	• 30 personas
21:00 horas	Alojamiento	• 30 personas / hotel en Iquitos
DÍA 5: Viernes 8 de agosto 2025		
Horario	Servicio	Personas / Ubicación
08:00 – 9:00 horas	Desayuno buffet	30 en la ciudad de Iquitos

6.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS DE NATURALEZA OBLIGATORIA VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

No Aplica

6.4. IMPACTO AMBIENTAL.

No Aplica

6.5. CONDICIÓN DE OPERACIÓN.

No Aplica

6.6. TRANSPORTE.

El establecimiento debe de ofrecer los siguientes servicios de transporte:

- Traslado en bus privado del hotel al puerto de embarque.
- Traslado en lanchas deslizador del puerto de embarque al albergue en selva (ida y vuelta)

6.7. SEGUROS.

- El establecimiento debe de contar con seguros para las lanchas deslizador:
 - Seguro de Responsabilidad civil.
 - Seguro de Accidentes personales.
 - Casco no pesquero.
- Para el establecimiento: Seguro multirriesgo.



**Acreditación:**

Mediante la presentación por mesa de partes física o virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores de la copia simple de las pólizas o seguros y el pago completo de las primas. Las pólizas deberán ser presentadas para el inicio del servicio, dirigida a la Academia Diplomática del Perú.

En caso de que las pólizas de seguros no hayan sido emitidas para el inicio del servicio, el Contratista podrá presentar una Cobertura Provisional emitida por la compañía de seguros, donde se mencionen las condiciones mínimas requeridas, a satisfacción de la Entidad y posteriormente las pólizas solicitadas deberán ser entregadas con anterioridad a la expiración de la cobertura provisional. Estas pólizas deberán estar vigente por todo el periodo de contratación.

Asimismo, el contratista deberá evidenciar el pago total de las primas de los seguros presentados o en su defecto, el convenio de financiamiento de prima a fin de verificar el pago correspondiente según dicho documento.

6.8. GARANTÍA COMERCIAL.

No Aplica

6.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

No Aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No Aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**8.1. Del proveedor**

- ❖ Persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
 - ❖ Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores vigente.
 - ❖ No estar impedido para contratar con el estado.
 - ❖ Contar con certificación de clase y categoría como mínimo de tres (3) estrellas ubicado en la Ciudad de Iquitos
 - ❖ Contar con Licencia de funcionamiento del establecimiento (Hotel y albergue), adjuntar copia del documento emitido por la municipalidad.
 - ❖ El proveedor deberá contar con experiencia mínima de un (1) servicio igual o similar (*) al objeto de la contratación, en instituciones públicas o privadas.
- (*) Se entiende por similar a cualquier servicio de alojamiento u hospedaje.

Acreditación:

- ❖ Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido.
- ❖ Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- ❖ Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- ❖ La Certificación de la categoría del Hotel será verificado, según corresponda, en el portal web del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) a través del siguiente link:
<https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/directoriodeserviciosturisticos/DirPrestadores/DirBusquedaPrincipal>.
En caso el certificado no se visualice en el portal web, el postor debe presentar la copia simple del certificado a fin de acreditar la habilitación requerida.
- ❖ Copia de las Licencias de Funcionamiento
- ❖ La experiencia exigida al proveedor será acreditada a través de (i) orden de servicio que cuente con su respectiva conformidad o constancia de prestación, (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con voucher de depósito nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

La documentación que acredite los requisitos del proveedor deberán acreditarse para la presentación de la cotización.



**IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN****9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.



**9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**

No Aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de Un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No Aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:**
Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar
- b) **Área responsable de las medidas de control:**
Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar

9.11. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**11.1. Lugar de prestación del servicio:**

El servicio se prestará en la Ciudad de Iquitos de la Provincia de Maynas en la Región Loreto

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de Cinco (05) días calendarios, el mismo que se computa desde el día 4 de agosto del 2025 hasta el día 8 de agosto del 2025, previa notificación de la orden de servicio.



**XII. ENTREGABLE**

El presente servicio tendrá la presentación del entregable de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Entregables	Especificar el producto a entregar	Plazo de presentación
UNICO ENTREGABLE	Informe de Ejecución del Servicio, el cual debe detallar todo lo ejecutado, así como los requerimientos detallados en el numeral 6.2.	Deberá ser remitido en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado la ejecución del servicio.

El contratista, deberá presentar, vía Mesa de Partes del MRE o vía Mesa de Partes Digital del Ministerio, los entregables antes señalados de acuerdo a lo siguiente:

El ingreso a la Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. El presente entregable será dirigido a la Dirección de Control de Drogas con copia la Oficina de Logística.

Respecto a la mesa de partes digital: Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerarán presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



**XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Un (01) Único Pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Presentación del Entregable solicitado en el numeral XII. del presente término de referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes cito en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. O de ser el caso, será remitido vía Mesa de Partes Digital del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree al link <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

**XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Italo Augusto Acha Puertas
Ministro
Director Adjunto
Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA